

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

OFICIO Nº 322

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO		ARCHIVO			
NR.	P2/24109				
A:	21/OCT 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	C.H.C.			

VALPARAISO, 15 de octubre de 1992

ARCHIVO

La Cámara de Diputados, en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó, por unanimidad, el siguiente

A S. E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPUBLICA

A C U E R D O:

"Que el organismo interno de esta Corporación encargado de solicitar los informes y antecedentes específicos a que se refiere el artículo 9º, inciso primero, de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, es la Oficina de Informaciones de la Cámara de Diputados."

El Acuerdo anterior, por su carácter permanente, forma parte de la Reglamentación interna de la Cámara de Diputados.

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

2.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., para los fines consiguientes.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados